

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Lic. Fernando Candia Castillo, Ministro de Hacienda, debe ausentarse en misión oficial a la ciudad de Caracas, Venezuela, para participar en la reunión informal restringida a los directores titulares de la Corporación Andina de Fomento, del 22 al 23 de mayo de 1996.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es necesario designar al Ministro suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Designase Ministro suplente de Hacienda al Lic. GONZALO AFCHA DE LA PARRA, Secretario Nacional de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.